

fes de Estado celebrada en Punta del Este, en la heruana República del Uruguay, han cesado los motivos que determinaron la expedición del Decreto N° 1163, de fecha 10 abril de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente decreto reasumo las funciones del Poder Ejecutivo en mi condición de Presidente de la República.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 1163, de fecha 10 de abril de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince d'as del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Nacional", "El Caribe" y "Listin Diario", del 16 de Abril de 1967.

Decreto N° 1182, que concede al Sr. Lester F. Buford la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. N° 9030, del 26 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1182

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Lester F. Buford;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dictó el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al señor Lester F. Buford la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de abril del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1183, que crea una Comisión encargada de hacer estudios y recomendaciones necesarios, relativos al uso parcial de transporte terrestre y marítimo por el sistema de furgones en Samaná.

(G. O. Nº 9030, del 26 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1183

CONSIDERANDO que el Gobierno ha concebido programas para promover las fuentes de trabajo en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO que es de interés nacional el que los agricultores que tienen sus cultivos en zonas rurales del país puedan transportar con facilidad sus productos a los centros urbanos donde les sea posible obtener un buen mercado para la venta de los mismos, así como que se aumenten las exportaciones de esos productos;